



Asiento: R-148/2021

Fecha-Hora: 08/02/2021 14:16:05

## RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA ESTUDIANTES CON GRANDES DISCAPACIDADES PARA SER ASISTIDOS EN LAS TAREAS NECESARIAS PARA EL SEGUIMIENTO DEL CURSO 2020/21

Con el fin de garantizar la formación de los/las estudiantes con discapacidad igual o superior al 65%, promover su total integración en el ámbito universitario e intentar dar una respuesta que permita, con la celeridad y proximidad necesarias, paliar a corto plazo sus necesidades más urgentes, la Universidad de Murcia se ha dotado en el Presupuesto de 2021 de una partida destinada al "Programa de ayudas a alumnado con discapacidad", cuya adecuada ejecución comporta la necesidad de establecer normas que garanticen la publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión de las ayudas que se convocan. En su virtud, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

### RESUELVO

Publicar la presente convocatoria, que se regirá por las siguientes bases:

**1º OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-** La presente convocatoria tiene por objeto facilitar la formación de los/las estudiantes con grandes discapacidades y promover su total integración en el ámbito universitario.

**2º FINALIDAD.-** Para garantizar la asistencia y representación de los intereses de los/las estudiantes con un grado discapacidad igual o superior al 65%, se convocan ayudas para estos estudiantes, destinadas a compañeros/as u otras personas suficientemente capacitadas para actuar como asistentes, prestándoles apoyo. La cuantía de la ayuda percibida por el/la estudiante con discapacidad deberá destinarse al pago de los servicios prestados por el asistente.

**3º REQUISITOS.-** Los/las estudiantes con discapacidad que soliciten estas ayudas deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar matriculado en alguna enseñanza oficial de la Universidad de





Murcia en el año 2020/21.

- b) Justificar en la solicitud el tipo y duración del apoyo necesario a cubrir por el asistente. Se valorará el aporte de informes acreditativos.
- c) Aportar, junto a la solicitud de la ayuda, un **certificado** que acredite el grado de discapacidad, que deberá ser igual o superior al 65% y el **resguardo de matrícula** del año en curso.
- d) Haber justificado convenientemente ayudas percibidas anteriormente por este concepto en convocatorias de la Universidad de Murcia, en su caso.
- e) No encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley general de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre.

**4º NÚMERO, DURACIÓN Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS.**- Se convocan hasta un máximo de doce becas para alumnado con gran discapacidad, cuya duración, a efectos administrativos, será desde la resolución de la presente convocatoria hasta el fin del curso 2020/21, por un importe máximo de **23.000 euros** en total, con cargo a la partida presupuestaria **2021 2021 02 006C 321B 48901 14399**-del Presupuesto de la Universidad de Murcia para el 2020.

Paralelamente, a efectos de la asistencia al alumno/a, la duración de la beca será de dos cuatrimestres académicos debiendo justificarse debidamente las labores de asistencia en los períodos realizados.

El importe máximo disponible para cada beca será de hasta 5.000€ por beneficiario, dependiendo la cuantía de la asignación del número de créditos matriculados y del porcentaje de discapacidad, asignándose, de forma orientativa, como se indica en la siguiente tabla:

| Créditos/<br>Discap | Porcentaje de discapacidad |                 |                 |                 |
|---------------------|----------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|
|                     | 65-75%                     | 76-80%          | 81-85%          | >86%            |
| 80-100%             | 2.000 - 3.000 €            | 2.000 - 3.000 € | 3.000 - 4.000 € | 4.000 - 5.000 € |
| 60-80%              | 2.000 - 3.000 €            | 2.000 - 3.000 € | 3.000 - 4.000 € | 3.000 - 4.000 € |
| 40-60%              | 1.000 - 2.000 €            | 1.000 - 2.000 € | 2.000 - 3.000 € | 3.000 - 4.000 € |
| <40%                | 1.000 - 2.000 €            | 1.000 - 2.000 € | 2.000 - 3.000 € | 2.000 - 3.000 € |

Si el/la estudiante estuviera matriculado/a en asignaturas de varios cursos, se considerará curso completo la matrícula de un total de 60 créditos.

Los importes consignados en esta tabla podrán ser modificados a la baja o al alza (sin superar el importe máximo de 5.000 €) en función de las necesidades de apoyo justificadas y valoradas en cada caso por los técnicos del servicio de Atención a la Diversidad y Voluntariado (ADyV) o por disponer de una beca activa de convocatoria anterior, complementando por tanto el importe y/o período de la misma.

Las cantidades sobrantes en la partida, si las hubiera, se acumularán para

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)

Firmante: SERVIDOR DE COPIADO AUTÉNTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 11/02/2021 09:59:45; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=UFPKI/ACCY/CN=ACCYCA-120; Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 11/02/2021 15:22:28; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=UFPKI/ACCY/CN=ACCYCA-120;





nuevas convocatorias con la misma finalidad.

**5º SOLICITUDES.**- La solicitud de ayuda habrá de formularse empleando a tal efecto el impreso de solicitud que se hallará disponible en la URL <http://www.um.es/adyv/> y en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), cuyo modelo se adjunta a la presente resolución como ANEXO 1.

La solicitud ha de ser presentada en cualquiera de las oficinas de registro de la Universidad de Murcia (Registro General y Registro Auxiliar, sitios, respectivamente, en el Campus de La Merced y en el Campus de Espinardo) o bien a través del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia, así como el resto de lugares indicados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común. La solicitud debe dirigirse a la Jefa de Sección de Apoyo Administrativo del Vicerrectorado de Estudiantes y Servicios a la Comunidad Universitaria.

El plazo para la presentación de solicitudes será de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

**6º EXCLUSIÓN DE CANDIDATOS.**- Terminado el plazo de presentación de solicitudes se procederá al examen de las mismas.

Finalizado el examen de las mismas se publicará en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) resolución con la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos, otorgándose por dicha resolución el plazo de diez días hábiles a fin de que los/las solicitantes excluidos/as procedan a la subsanación de los defectos en que hayan incurrido y a la aportación de los documentos preceptivos. Transcurrido dicho plazo sin haberse subsanado la solicitud defectuosa o aportado los documentos exigidos, se tendrá por desistido de su petición al candidato/a correspondiente. Finalizado el plazo de subsanación, de forma inmediata se procederá a la publicación en el TOUM de la lista definitiva de los candidatos/as admitidos/as.

**7º COMISIÓN DE SELECCIÓN.**-La selección, elaboración del orden de prelación de los/las solicitantes y la adjudicación definitiva de las becas serán realizadas por una Comisión formada al efecto por los siguientes miembros:

- La Vicerrectora de Estudiantes y Servicios a la Comunidad Universitaria, que actuará como Presidente o persona en quien delegue.
- La Jefa de la Sección Administrativa del Vicerrectorado de Estudiantes y Servicios a la Comunidad Universitaria, que actuará como Secretaria.
- Un técnico del servicio de Atención a la Diversidad y Voluntariado

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)





(ADyV).

d) Un representante de la Comisión General de Becas del Claustro.

**8º SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.-** Publicada la lista definitiva, la Comisión de Selección procederá a la valoración de las solicitudes con arreglo a las bases de la convocatoria, y a la evaluación de la necesidad de apoyo de una tercera persona debido a su discapacidad, en base a la solicitud justificada del tipo y duración del apoyo y a los informes acreditativos.

Finalizada la fase de valoración, la Comisión elevará su informe al órgano instructor, Sección administrativa del Vicerrectorado de Estudiantes, quién a la vista del mismo, elaborará y publicará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada. La propuesta de resolución se publicará en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM; <https://sede.um.es/>), dando un plazo de diez días hábiles para que los/las interesados/as puedan presentar las alegaciones que estimen convenientes. Examinadas las alegaciones, la Sección administrativa del Vicerrectorado de Estudiantes elevará al Rector la propuesta de resolución definitiva, siendo previamente fiscalizado el expediente por el Área de Control Interno.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los/las interesados/as. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

**9ª. RESOLUCIÓN.-** Corresponde al Rector, a propuesta del órgano instructor, dictar la resolución procedente adjudicando las becas. La citada resolución pone fin a la vía administrativa.

**10º. VALORACION DE LOS MÉRITOS.-** La Comisión de Selección realizará su valoración y propuesta de adjudicación en referencia a las características del/la estudiante solicitante y las necesidades a cubrir con el apoyo de una tercera persona. En este sentido, serán considerados preferentes y por tanto gozarán de prioridad, los/las estudiantes que acrediten documentalmente:

- a) Grado de discapacidad igual o superior al 65% y que no cuenten con otra beca o ayuda semejante a esta. Por esta condición se podrán conseguir hasta un máximo de 8 puntos, atendiendo a la siguiente asignación:
  - Con grado de discapacidad entre 65% y 75%: 2 puntos.
  - Con grado de discapacidad entre 76% y 80%: 4 puntos.
  - Con grado de discapacidad entre 81% y 85%: 6 puntos.
  - Con grado de discapacidad igual o mayor del 86%: 8 puntos.
- b) Informe positivo de organismo o profesional competente y acreditado sobre la necesidad de apoyo de una tercera persona para





un adecuado desenvolvimiento académico: hasta 5 puntos.

- c) Tipo y duración del apoyo a cubrir por una tercera persona, justificados documentalmente y valorados por técnicos de ADyV: hasta 10 puntos.

**11º OBLIGACIONES DE LOS ASISTENTES DE LOS BENEFICIARIOS.-** Los/las asistentes de los beneficiarios de las becas vendrán obligados a garantizar el normal desenvolvimiento académico de los/las estudiantes con discapacidad, a través de las siguientes tareas:

- a) Asistencia a clase, acompañamiento y apoyo instrumental o en los desplazamientos.
- b) Ayuda en la aportación de alimentos en el comedor y/o cafetería.
- c) Asistencia en el uso del aseo.
- d) Apoyo para la adaptación de materiales o en cuanto a la accesibilidad de la información.
- e) Apoyo instrumental en la realización de las tareas prácticas o actividades de campo.
- f) Otras posibles tareas de apoyo necesarias para el desenvolvimiento académico.

**12º SEGUIMIENTO.-** El seguimiento, supervisión, control y certificación final de la actividad realizada por cada uno de los/las beneficiarios/as corresponderá al servicio de Atención a la Diversidad y Voluntariado (ADyV) de la Universidad de Murcia. Los/las estudiantes beneficiarios/as de una beca deberán justificar documentalmente al final del año 2021 que la aportación económica ha sido destinada a los/las asistentes, compañeros/as o terceras personas, en beneficio del cumplimiento de las obligaciones descritas en el punto anterior. No obstante, si se produjera una baja de matrícula durante el curso académico, se podría exigir la devolución del importe concedido y/o su penalización en posteriores convocatorias.

**13º PAGO.-** La tramitación del abono de la ayuda se realizará en su totalidad antes del cierre del ejercicio presupuestario de 2021.

**14º REVISIÓN DE LAS AYUDAS.-** Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la beca hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Corresponde al Rectorado, a propuesta del Vicerrectorado competente en materia de estudiantes, previo informe de la comisión de valoración, acordar el reintegro de la beca.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)





Los/las beneficiarios/as de las ayudas estarán sujetos al régimen sancionador previsto en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**15º RECURSO.** - La presente resolución de adjudicación pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, las personas y entidades interesadas pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

EL RECTOR

Fdo.: José Luján Alcaraz.







ANEXO 1

SOLICITUD DE AYUDA DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA ESTUDIANTES CON GRANDES DISCAPACIDADES PARA SER ASISTIDOS POR COMPAÑEROS/AS EN LAS TAREAS NECESARIAS PARA EL SEGUIMIENTO DEL CURSO 2020/21.

1.-Datos identificativos del/la estudiante solicitante con discapacidad:

Nombre: \_\_\_\_\_ NIF: \_\_\_\_\_
Dirección: \_\_\_\_\_, Población: \_\_\_\_\_
Provincia: \_\_\_\_\_, C. Postal: \_\_\_\_\_
e-mail: \_\_\_\_\_, Facultad/Escuela: \_\_\_\_\_
Curso: \_\_\_\_\_, Especialidad: \_\_\_\_\_
Teléfono: \_\_\_\_\_

Table with 4 columns: IBAN, BANCO, SUCURSAL, N° de CUENTA

2.-Datos identificativos del beneficiario/a de la ayuda (persona de apoyo al/la estudiante) :

Nombre: \_\_\_\_\_ NIF: \_\_\_\_\_
Dirección: \_\_\_\_\_, Población: \_\_\_\_\_
Provincia: \_\_\_\_\_, C. Postal: \_\_\_\_\_
e-mail: \_\_\_\_\_, Facultad/Escuela: \_\_\_\_\_
Curso: \_\_\_\_\_, Especialidad: \_\_\_\_\_
Teléfono: \_\_\_\_\_

3. Seleccione el tipo y duración del apoyo necesario a cubrir por una tercera persona (debe marcar y especificar las que solicita)

Table with 3 columns: Tipo, Duración, Horas. Rows include 'Asistencia a clase...' and 'Ayuda en la aportación de alimentos...'.

Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 11/02/2021 15:22:28; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=UP=PKI/ACCY/CN=ACCY/CA=120; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=UP=PKI/ACCY/CN=ACCY/CA=120





| Tipo   | Duración   | Horas  |
|--|--|--|
| <u>  </u> Asistencia en el uso del aseo  | <u>  </u> Durante toda la jornada académica<br><u>  </u> Durante algún periodo de la jornada académica | <u>  </u> hora/s aproximadas de apoyo semanal en esa tarea |
| <u>  </u> Apoyo para la adaptación de materiales o en cuanto a la accesibilidad de la información. | <u>  </u> Durante toda la jornada académica<br><u>  </u> Durante algún periodo de la jornada académica | <u>  </u> hora/s aproximadas de apoyo semanal en esa tarea |
| <u>  </u> Apoyo instrumental en la realización de las tareas prácticas o actividades de campo.     | <u>  </u> Durante toda la jornada académica<br><u>  </u> Durante algún periodo de la jornada académica | <u>  </u> hora/s aproximadas de apoyo semanal en esa tarea |

4. Describa brevemente a continuación los aspectos a tener en cuenta en su caso y adjunte la documentación acreditativa de los mismos.







5. Circunstancias alegadas por el/la estudiante con discapacidad (se deben acreditar documentalmente. Ver base 10ª):

Grado de discapacidad: \_\_\_\_\_

Presenta informe/s valorativos sobre el tipo y duración del apoyo de apoyo por parte de una tercera persona para un adecuado desenvolvimiento académico: Sí  NO

6.- Don/Dña. \_\_\_\_\_, y  
Don/Dña. \_\_\_\_\_ declaran  
la veracidad de los datos obrantes en la presente solicitud.

Murcia, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

Fdo.: \_\_\_\_\_